



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ushuaia,

**20 SEP 1995**

VISTO: Las Resoluciones N° 130/94 y 97/95; Informe N° 182/95 y ~~283~~ 283/95 y Nota Interna N° 61/95; todas ellas del Tribunal de Cuentas, referenciadas a la rendición del mes de Enero de 1993 del Instituto Fueguino de Turismo, y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 130/94 se mantiene pendiente de aprobación la rendición, por diversas observaciones y por diferencias de suma en balance con respecto al listado de Ordenes de Pago; por Informe N° ~~283~~ 283/95 se aconseja levantar dicha observación.

Que por Resolución N° 97/95, se mantiene pendiente de aprobación las Ordenes de Pago N° 06; 14 y 28.

Que mediante descargos presentados por el In.Fue.Tur.; mediante Notas N° 248 y 354 de fecha 27/04/95 y 20/06/95 respectivamente, se resuelve levantar los cargos mantenidos en referencia a la Ordenes de Pago N° 06 y 14, sin perjuicio de las sanciones que le corresponden.

Que según Informe N° 182/95 se remiten las actuaciones a la Secretaría Legal, a efectos de dictaminar sobre algunos aspectos de las Ordenes de Pago N° 14 y 28.

Que dicha Secretaría se expide mediante Nota Interna N° 61/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, se dan aquí, íntegramente por reproducidos.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 2° inciso "b" y 4° inciso "h" de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AMPLIAR la aprobación de la Rendición de Cuentas del mes de Enero/93, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTE CTVOS. (\$47.409,20), ello sin perjuicio de las sanciones que se aplican seguidamente.

ARTICULO 2°: APLICAR una sanción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto inciso h) de la Ley Provincial N° 50, consistente en una multa equivalente al diez (10) por ciento del total de la remuneración mensual total y actual, sujeta a aportes, a cada uno de los siguientes funcionarios Sr. Daniel Leguizamon y Sr. Daniel Aguilera en el carácter de Presidente y Secretario de Política Externa del In.Fue.Tur, respectivamente; por incumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia de contrataciones en la Orden de Pago N° 14/93.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 3°: APLICAR una sanción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto inciso h) de la Ley N° 50, consistente en una multa equivalente al diez (10) por ciento del total de la remuneración mensual total y actual, sujeta a aportes, al Señor Cr. Oscar Tedoldi en su carácter de Secretario de Política Interna del In.Fue.Tur., por incumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia de contrataciones en la Orden de Pago N° 28/93.

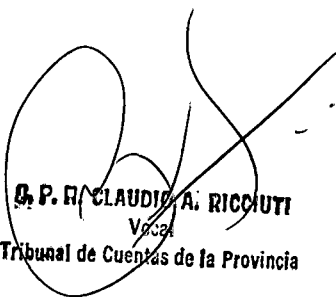
ARTICULO 4°: Las sanciones previstas en los artículos segundo y tercero, se deberán depositar en la cuenta corriente N° 1-71-0009/6 del Banco Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia; en un plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente; debiendo presentar la boleta de depósito, en el plazo estipulado, ante el Tribunal de Cuentas, para verificar su cumplimiento.

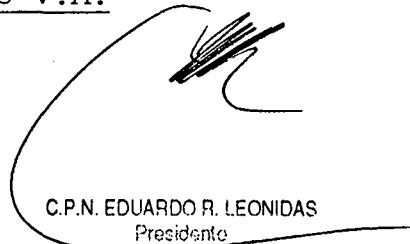
ARTICULO 5°: MANTENER pendiente de aprobación, el gasto correspondiente a la Orden de Pago N° 28/93, hasta tanto se emita el acto administrativo que autorice la donación por parte del Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contabilidad N° 6, otorgándole al Presidente del In.Fue.Tur., un plazo de quince (15) días para gestionar lo indicado en el presente artículo.

ARTICULO 6°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo primero al Presidente del Organismo fiscalizado, Sr. Daniel LEGUIZAMON.

ARTICULO 7°: REGISTRAR, notificar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 253/95 V.A.

  
C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI  
Vice  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia